

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Ibero- américa (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Ibero- américa, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

FEDERALISMO

PERÚ

*Álex Loayza
Cristóbal Aljovín de Losada*

El Perú forma parte del grupo de países iberoamericanos que se mantuvo ajeno a la experiencia del gobierno federal. No obstante, hubo intentos de implantar dicha forma de Estado, por lo que el tema tampoco quedó ausente del debate público. Así, en 1827, durante el gobierno de Simón Bolívar, se planeó constituir una Federación de los Andes. Entre 1836 y 1839 se estableció la Confederación Perú-Boliviana de Andrés de Santa Cruz, donde –como su mismo nombre indica– se organizó una confederación y no una federación. Posteriormente, a mediados del siglo XIX, el concepto de federal-federalismo apareció en determinados debates públicos vinculados al tema de la descentralización. Entonces, la dupla federal-federalismo (confederación o federación) se vinculó a una comprensión más de índole administrativa y de descentralización, y mucho menos como expresión de agregar soberanías. En el primer caso lo notamos en los debates constitucionales entre los defensores de un sistema unitario o federal. El segundo, en la Federación de los Andes o en la Confederación Perú-Boliviana, la defensa del federalismo era la solución para crear una entidad concebida como un agregado de soberanías.

El concepto de federal-federalismo se planteó en Norteamérica a fines de la década de 1780 como un sistema de gobierno que unía a varios Estados bajo un gobierno central, pero que les permitía mantener sus propias leyes. Ésta era una noción nueva y, por tal razón, en los diccionarios españoles del siglo XVIII no se hallaba registrada, encontrándose más bien otro término con el que guarda cercanía: ‘confederación’, definido como una alianza entre Príncipes, Repúblicas o Estados. En los manuales de derecho natural y de gentes (por ejemplo, los de Heinecio), usados en los principales colegios limeños y de provincias, ocurría lo mismo hasta mediados del siglo XIX. Tal vez por esto, cuando aparece el término federalismo, muchas veces viene asociado y confundido con el de confederación.

Los vínculos ideológicos entre Norteamérica y el Perú son poco conocidos para el periodo estudiado. Desde finales del siglo XVIII, hubo hombres de letras y de derecho que vivieron en Norteamérica e influyeron en el ambiente peruano. José Coquet, inspector de minas, miembro de la Sociedad de Amantes del País y escritor del *Mercurio Peruano*, es un buen ejemplo de dicho vínculo para fines del siglo XVIII. Para las décadas de 1820 y 1830, no hay mayor vinculación conocida a

excepción de algunos ejemplos ilustres: el prolífico y contradictorio Manuel Lorenzo Vidaurre vivió en Filadelfia en 1823; el ecuatoriano Vicente Rocafuerte, admirador de los Estados Unidos, estuvo exiliado en Lima desde fines de 1820 hasta inicios de 1830; el sacerdote boliviano Vicente Pazos Kanki publicó un *Compendio de la historia de los Estados Unidos, puesto al español* y, de igual modo, divulgó documentos constitucionales. Asimismo, periódicos de inicios de 1820 publicitaron historias de Estados Unidos y defensas, como las de Thomas Paine, a favor de la independencia norteamericana (Simmons, 1992, 104-108, 171, 194).

Tras la independencia, el tema del federalismo formó parte de los debates asociados a la forma de gobierno que el Perú debía adoptar: la monarquía o la república. Dentro de la segunda se consideraba que el federalismo era su expresión más cabal, pues permitía una mayor participación pública. Sin embargo, la definición de federalismo iba desde una concepción cercana a la de Estados Unidos a otra en el sentido de confederación. Sobre lo primero, José Faustino Sánchez Carrión definía federalismo como «un gobierno central sostenido por la concurrencia de gobiernos locales y sabiamente combinados con ellos» (CDIP, 1974, 9, 372); así, afirmaba que la idea no era formar diferentes y pequeñas «repúblicas» que afectaran la integridad nacional, sino todo lo contrario: «una sola *republica peruana* pretendemos pero de manera que subsista siempre, y que, con ella, se consulten los derechos del pacto social, y las grandes ventajas de la independencia de España» (*ibid.*, 372). El fin no era dividir la nación sino atender a su conformación porque «[u]na nación no es más que una gran familia, dividida y subdividida en muchas; cada uno saque la consecuencia, y haga las aplicaciones» (*ibid.*, 373). Por su parte, Francisco Xavier de Luna Pizarro —en su *Discurso sobre la forma de gobierno, pronunciado en el Congreso Constituyente el 30 de julio de 1827*— tenía una definición diferente. Al definir el «sistema popular representativo» unitario y federal, señalaba lo siguiente para negar la posibilidad de establecer un sistema mixto entre ambos: «Gobierno federal es aquel cuyas partes integrantes son estados independientes, libres y soberanos en lo respectivo a su administración interior; gobierno unitario y consolidado es todo lo contrario, aquel cuyas partes integrantes no son independientes y soberanas en sus negocios domésticos» (Luna Pizarro, 1959, 191).

Respecto a la conveniencia de aplicar al Perú el federalismo, Luna Pizarro mencionaba tres aspectos a evaluar: el geográfico, el moral y el político. Sobre el primero, afirmaba que el Perú, pese a tener un espacio territorial y una población menor que otras «secciones de América», éstos no serían obstáculos para implementar el sistema federal, sino que más bien fomentarían el desarrollo en cada Estado, «lo mismo que en el régimen de ciudad». En lo relativo al aspecto moral, según Luna Pizarro, si bien era cierto que faltaban «luces y costumbres» en los hombres para adoptar el sistema político federal, reparaba que estos argumentos eran los mismos que esgrimían los españoles para negar la emancipación de los americanos. Además, un país como México, que no tenía mayores «luces» que el Perú, había podido asumir el federalismo. Por último, si bien lo anterior no negaba la posibilidad de adoptar el federalismo, Luna Pizarro lo considera negativo debido al convulso contexto político en que se encontraba el Perú en 1827: «Es

preciso convenir en que el sistema federal, siendo muy complicado, debe ser débil, y por consiguiente poco favorable en los conflictos de una guerra, en especial si ésta acaece cuando no se ha entablado aquél sólidamente, y el espíritu público se halla por formar» (Luna Pizarro, 1959, 190). Por otra parte, la «opinión pública» no había expresado a través de la imprenta su favor hacia la federación, salvo en algunos «papeles» en Cuzco y Arequipa. El problema era que la prensa boliviana lo quería aprovechar para instar a los departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno a separarse del Perú y unirse a Bolivia. Esto apoyaba los argumentos de Luna Pizarro sobre la inconveniencia de aplicar el federalismo en el Perú. Es necesario precisar que si no fuera por estas circunstancias, Luna Pizarro seguramente hubiera estado de acuerdo en establecer el federalismo en el Perú (*ibid.*, 188-191).

Como hemos dicho, el gobierno de Bolívar (1824-1827) puso sobre el tapete el tema del federalismo al plantear la necesidad de una gran «Federación de los Andes», que uniría al Perú con Bolivia y la Gran Colombia. Sin embargo, debido a la inestabilidad política, este proyecto no llegó a concretarse. Además, en el Perú pronto se asoció este plan a una nueva forma de gobierno autoritario. Al respecto, Luna Pizarro criticaba a José María Pando, quien quería una «fusión» de una «*gran federación* de las nuevas repúblicas bajo una misma ley, un mismo presidente vitalicio, lo que cubriría de gloria a *la capital del Pacífico*, donde tamaño personaje plantaría su Tabor [...]. Desengañese el señor diplomático [Pando]; ningún país de América quiere soles políticos [Bolívar]: de cerca queman, de lejos no templan el frío, en el medio levantan nubes y tormentas» (Luna Pizarro 1959, 170-171). Tras el golpe de Estado a comienzos de 1827, se puso fin a este proyecto federal.

Asimismo, existió una oposición al federalismo motivada por el miedo a la anarquía. En un artículo publicado en el *Mercurio Peruano* del 17 de octubre de 1829, el régimen federal es considerado perjudicial para el Perú por tener una población mal educada, es decir, por contar con pocos hombres con las cualidades para ejercer el mando: «el sistema, pues, a que con tanta locura han querido disponer a los pueblos por medio de su constitución los señores de Lima y sus demás autores del congreso general constituyente es inadaptable, porque está en pugna abierta con nuestra población, costumbres, hábitos y moral». Artículos de este tipo se repiten constantemente en la prensa de la primera mitad del siglo XIX, excepto en los años previos y durante la Confederación Perú-Boliviana.

Es interesante revisar las cartas del general Antonio José de Sucre a Simón Bolívar escritas entre 1826 y 1827. En ese momento, Sucre ejercía el control político de Bolivia y consideraba firmemente la conveniencia de formar federaciones en América del Sur. Un continente dividido era peligroso, al menos en términos geopolíticos. Temía al Brasil imperial. Al principio abogó por la Federación de los Andes con un Perú dividido en dos, pues ello era una exigencia de muchos bolivianos (O'Leary, 1980-1981 [1826], I, 408). Sin embargo, Sucre confiesa en una misiva al Libertador «que para el [proyecto] de la federación ha habido mucho que trabajar» (*ibid.*, 419). Ya para 1827 está desengañado, y vuelve a informarle a Bolívar: «En cuanto a la gran federación, no hay que pensar en ella. Los sucesos del Perú han roto todas las bases y en Bolivia ha aumentado la repugnancia que

había en ella». Continúa la carta y menciona el miedo a Brasil, por lo que considera otra salida: «la federación de Bolivia con Chile y Buenos Aires que insertó el Cóndor por un comunicado ha sido mejor recibida. Yo, pues, trato de fomentar esta idea para siquiera sacar partido de que las repúblicas de América cuenten con un poder fuerte que contenga las miras del Emperador de Brasil» (*ibíd.*, 424). Finalmente, Sucre tiene una visión muy pesimista: «el proyecto de la gran federación no puede tener lugar: hay fuertes oposiciones y la opinión pública lo rechaza; del mal el menor, y si la gran federación podría traernos bienes, ella por ahora nos expone a revoluciones y trastornos» (*ibíd.*, 430). Con todo, el concepto de «federalismo» manejado por Sucre no es diferente al de «confederación».

La experiencia más importante y que generó un gran debate en el Perú y en Bolivia fue la Confederación Perú-Boliviana, liderada por el mariscal Andrés de Santa Cruz. Los santacruceños favorecían la Confederación como una solución constitucional al problema de la anarquía en el Perú. Para argumentarlo sostenían que el federalismo había generado la prosperidad de los Estados Unidos de América. Probablemente, la fortaleza de las trece colonias se debía a un sistema federal en el cual cada Estado recibía su parte de los beneficios y de las responsabilidades. Los santacruceños pensaron que esto también podía aplicarse en América del Sur (*El Telégrafo de Lima*, n° 864, 11-VI-1836; *El Despertador Público* [Cuzco], n° 1, 20-XI-1835). La comparación con Norteamérica era, claro está, sumamente superficial. Ningún otro arreglo constitucional fue revisado. Por ejemplo, no se discutió en absoluto el sistema electoral, ni tampoco el papel que el ejército tenía en el sistema político norteamericano (*El Yanacocha*, n° 38, 25-III-1837). Siguiendo los pasos de Bolívar, Santa Cruz –admirador del Libertador– dividió el Perú en dos Estados. Había buenas razones para ello: en primer lugar, la idea de que debía existir un equilibrio de poder entre los Estados. Bolivia perdería su liderazgo con un Perú unido. Todos sabían que el país del altiplano era poderoso en ese momento gracias a la anarquía política que había debilitado al Perú. Sin embargo, era posible que éste recuperase rápidamente su perdida supremacía. Otras ideas detrás de la Confederación se relacionaban con las diferencias existentes entre sur y norte, en particular el conflicto de intereses entre Lima y las ciudades sureñas de Huamanga, Cuzco, Puno y Arequipa (*La Aurora Peruana*, n° 10, 16-X-1835; n° 11, 23-X-1835; n° 14, 18-XI-1835; n° 28, 2-II-1836).

Pongamos algunos ejemplos en el debate sobre el federalismo o federación: en *El Pacificador del Perú*, editado en 1835 en la ciudad del Cuzco se argumenta a favor del fallido proyecto de Agustín Gamarra y Santa Cruz del siguiente modo: «Los pueblos asumen su soberanía y su primitiva libertad. 1. Forman una federación los departamentos del Sur: Cuzco, Puno, Ayacucho y Arequipa forman un estado independiente. Tiene la meta de unir en una federación el norte y Bolivia». En otro periódico, y defendiendo el proyecto de Santa Cruz, se sostenía: «Cuando hablamos de federación entendemos por esta vez la reunión de tres grandes estados, que gobernándose en el interés por un régimen de unidad componga una sola familia en lo tocante a los intereses de Paz y Guerra, y a las relaciones que conciernen al sostenimiento y conservación del orden público» (*La Aurora Peruana*, 16-X-1835).

En cambio, desde las páginas de *El Nacional*, periódico simpatizante de Felipe Santiago Salaverry, se critica el proyecto de Confederación de Santa Cruz porque es considerado un subterfugio para un proyecto autoritario: Santa Cruz quiere «ser Rey o sultán». Por otra parte, dejando de lado el tema de las soberanías, se discutían las posibilidades reales de un gobierno descentralizado, o confederado. En *El Nacional* se declara que el federalismo es imposible en el Perú, pues argumentaban que éste no es un país adelantado: «Para tales pueblos que poseen elementos de toda clase, dictaron aquellos genios sublimes». En otro número, se sostiene que la confederación sería igual a la anarquía porque se carece de cultura democrática y hay poca densidad poblacional. «Nos atrevemos pues, a asegurar por estas razones, que el mayor obstáculo que se opone en Bolivia y en el Perú al sistema federativo [...] es nuestra educación [...]; nuestras constituciones deben ir preparando» (*El Nacional*, 9-X-1835, 21-X-1835).

Después de la experiencia de la Confederación Perú-Boliviana, el tema del federalismo no se volvió a plantear salvo para mencionar lo negativo que podía ser para el país y su unidad como nación. Muchas veces los términos de federación y confederación fueron usados de manera indistinta. Ello es evidente en los manuales de derecho usados a mediados del siglo XIX en los principales colegios limeños, de donde egresó una nueva generación de políticos civiles. Así, el sacerdote conservador Bartolomé Herrera, rector del colegio de San Carlos –en su traducción del *Compendio de derecho público interno y externo* del portugués Silvestre Pinheiro Ferreira–, refiere que existen tres clases de confederaciones. La primera y segunda tienen por objeto la defensa militar y la de ser un tribunal donde se resuelvan las desavenencias que pudiera haber entre los estados miembros de la confederación. La diferencia entre ambas radica en que estas funciones son encargadas a diferentes instituciones. En la primera, a uno de los estados, y en la segunda, a una asamblea de representantes de los estados. Finalmente, la tercera clase de confederación –cuyo ejemplo más claro, según Herrera, es el sistema federal norteamericano– sería aquella que «queriendo dar al cuerpo de la confederación un carácter de nacionalidad, autoriza una asamblea general y un gobierno central que se ocupe de cuanto concierne a los intereses de la unión» (Pinheiro, 1848, 120). Esta idea de nacionalidad es importante porque fundamentará lo innecesario de la federación en el Perú, pues, según el jurista Toribio Pacheco, en lugar de fortalecer la nacionalidad la desaparecería por el fenómeno del provincialismo (Pacheco, 1996 [1855], 118-119). Al respecto, José Silva Santisteban, profesor de Derecho en el colegio Nuestra Señora de Guadalupe, decía algo similar: «la federación, en vez de robustecer el Estado, tendería a debilitarlo, porque estaría fundada en la desmembración de los departamentos, que en nuestro concepto no tienen ni la población, ni ningún otro elemento de los necesarios para constituir un Estado aparte; serían por ahora pequeñas fracciones que pusieran en mayor peligro nuestra nacionalidad» (Silva Santisteban, 1856, 25).

En 1839, tras la derrota de Santa Cruz en Yungay, el tema de soberanías desaparece al tratar el federalismo. La discusión pública se centra ahora en las posibilidades de descentralizar o no el país. Los debates sobre el tema de la descentralización asocian el concepto de federal/federalismo con el problema del provincialismo.

Al respecto, son interesantes los debates políticos relativos a la implementación de las Juntas Departamentales, organismos que buscaban descentralizar administrativamente el Estado y darle consiguientemente una mejor representación política. Estas Juntas habían sido establecidas en el primer gobierno de Agustín Gamarra (1829-1833) y constitucionalmente fueron reconocidas por la Carta de 1834, pero la de 1839 las anuló. En 1855, tras la revolución de 1854 y la instalación de la Convención Nacional, uno de los debates más importantes para establecer las bases de lo que sería la Constitución de 1856 fue el tema de las Juntas. El informe de mayoría de la Comisión de Constitución consideraba que las Juntas Departamentales no eran convenientes en el Perú porque debilitarían su unidad introduciendo el sistema federal. Al respecto, y a diferencia de Luna Pizarro, la Comisión afirmaba que este sistema era inadaptable al país y tendría perniciosos resultados debido a la heterogeneidad de los elementos que componen el Estado, la amenaza de las naciones vecinas y las diferentes condiciones territoriales y morales de la sociedad. Como ejemplo de los daños que podrían ocasionar, se mencionaba la experiencia federal de México, Centroamérica y Buenos Aires. Por ello, en lugar de Juntas Departamentales, se propuso que a través de Juntas Municipales en las capitales de departamento, provincia y parroquia, se promoviesen las mejoras locales de los pueblos. Por su parte, el informe de minoría consideraba necesario el establecimiento de las Juntas Departamentales no sólo porque los pueblos lo pidieron en la revolución de 1854, sino también porque los departamentos necesitaban un organismo político «que pida por ellos». Las municipalidades no podrían cumplir con esas atribuciones porque sólo se ocupaban de problemas locales y parroquiales. Es más, consideraban que el temor hacia el federalismo era infundado y que más bien era un sistema necesario (*El Herald*, n° 322, 4-VIII-1855). Ya en debate el tema de las Juntas, Julián M. Portillo, diputado por Lima, estaba a favor del establecimiento de las Juntas Departamentales, pero consideraba que esta institución requería de los pueblos ciertas condiciones y circunstancias mínimas. De no tenerlas serían, además de inútiles, perniciosas para la nación porque introducirían un principio disolvente. Por ello consideraba prematuro establecer estas Juntas y más bien se debía educar al pueblo y poco a poco darle poder. Las opiniones a favor de las Juntas aclararon que el objetivo era atacar el centralismo del gobierno pero no implantar el federalismo. Según José Gálvez, un «absurdo» en un país como el Perú. Así, se consideraban infundados los temores de que las Juntas tendiesen al federalismo, porque el país no necesitaba de ese tipo de gobierno. Además, la Convención mediante la ley orgánica de las Juntas establecería su organización y atributos. La necesidad de las Juntas iba en dos sentidos: en lo administrativo, promover mejoras locales; y en lo político, tener mayor representatividad local y ser un contrapeso al poder de los representantes del ejecutivo.

De esta manera, las Juntas no derivarían en federación, sino que frenarían la centralización. Los medios de realizar el gobierno eran dos: la acción y la deliberación. Las Juntas tendrían una función de deliberación, pero con funciones subalternas al Congreso, como los agentes subalternos del poder ejecutivo respecto al presidente, cuyo medio es la acción. Por lo tanto, no se divide la deliberación sino que se le dan diversos grados y amplitud. El diputado Valdivia estaba de acuerdo en ello: si

en la capital existía una jerarquía de poderes, en los departamentos debía existir algo similar (*El Heraldo*, n° 368, 1-X-1855). Las Juntas Departamentales fueron finalmente aprobadas e incluidas en la Constitución de 1856; pero se trataba de uno de los puntos más criticados de esa Carta, por lo que en la de 1860 fueron disueltas.

Para concluir, en el Perú la dupla federal-federalismo no tuvo la importancia política que alcanzó el concepto en otros países hispanoamericanos. Un aspecto a resaltar en ese sentido es el poco cambio experimentado en sus significados durante las primeras décadas del siglo XIX: no se desligó del término confederación. Aun en una coyuntura como la de los debates que dieron paso a la Constitución de 1856 –que buscaba democratizar las relaciones entre el Estado y los poderes locales–, el término federalismo no tuvo una buena acogida. Se le asociaba a la anarquía que hacía peligrar la unidad nacional (Loayza, 2005, cap. 5).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

CDIP (1974): *Colección Documental de la Independencia del Perú, Los Ideólogos*. José Faustino Sánchez Carrión, Recopilación e investigación por Augusto Tamayo Vargas y César Pacheco Vélez, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, t. I, vol. 9.

HEINECIO, Juan (1832): *Elementos de derecho natural y de gentes*, Ayacucho, Imp. de Braulio Cárdenas.

LUNA PIZARRO, Francisco Xavier de (1959): *Escritos políticos*, recopilación, introducción y notas de Alberto Tauro, Lima, UNMSM, Biblioteca de Historia.

O'LEARY, Daniel Florencio (1980-81): *Memorias del general O'Leary*, Caracas, Ministerio de la Defensa, 34 vols.

PACHECO, Toribio (1996): *Cuestiones constitucionales* [1855], Lima, GRIJLEY, 3ª ed.

PINHEIRO, Silvestre (1848): *Compendio de Derecho público interno y externo*. Traducido y anotado por Bartolomé Herrera para el uso del colegio San Carlos, Lima, Imprenta del colegio.

SILVA SANTISTEBAN, José (1856): *Curso de Derecho Constitucional*, Lima, Impreso por Manuel Lagori.

Publicaciones periódicas

La Aurora Peruana, Cuzco, 1835.

El Despertador Público, Cuzco, 1835.

El Heraldo, Lima, 1855.

Mercurio Peruano, Lima, 1829.

El Nacional, Lima, 1835.

El Pacificador del Perú, Lima, 1835-36.

El Telégrafo de Lima, Lima, 1835.

El Yanacocha, Arequipa, 1837.

Fuentes secundarias

LOAYZA PÉREZ, Álex (2005): *La segunda generación liberal. Transiciones hacia nuevas formas de participación política en la sociedad civil limeña, 1850-1857*, tesis para optar el grado de Magíster en Historia, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SIMMONS, Merle (1992): *La Revolución norteamericana en la Independencia de Hispanoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre.